813013

Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 996/2011
La Paz, 20 de julio de 2011

VISTOS

La Carta MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/Nº 1299/2011 de 01 de junio de 2011, y el Reglamento Interno de Personal (RIP).

Abog. Álvaro Jorge Llanos Pereira
APODERADO ADMINISTRATIVO

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 298 de la Constitución Política del Estado (CPE), señala que dentro de las Competencias Privativas del Nivel Central del Estado, esta la de Hidrocarburos; así mismo, el Artículo 360 de la CPE instruye que el Estado definirá la política de hidrocarburos, promoverá su desarrollo integral, sustentable y equitativo y garantizará la soberanía energética.

Que, mediante Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, se creó el Sistema de Regulación Sectorial, cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar; entre otras, aquellas actividades del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el párrafo segundo del Artículo 2, de la precitada Ley N° 1600 señala que: *"La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".*

Que, por el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se dispone el cambio de denominación de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos"; en mérito a lo cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009, de 06 de mayo de 2009 y Resolución Administrativa ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, que adecuaron el cambio de denominación referido precedentemente.

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, en el marco legal señalado precedentemente, más lo establecido en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley N° 1600, el Director Ejecutivo Interino la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultado para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, conforme al Artículo 37 del Reglamento del Estatuto del Funcionario Público, el órgano Rector del Sistema de Administración de Personal queda encargado de la Compatibilización del Reglamento Interno de Personal de las Instituciones adecuadas la Estatuto del Funcionario Público y su Reglamento.

DESPACHO Vo.Bo. G.A.M.V. A.N.H.

Que, el Artículo 12 de la Ley Nº 3351 de 21 de febrero de 2006, modifica el Artículo 22 de la Ley Nº 1178 que dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es la autoridad fiscal y órgano rector de los sistemas de Programación de Operaciones; Organización Administrativa, Presupuesto, Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público y Contabilidad Integrada.

CONSIDERANDO:

Que, la Carta MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/Nº 1299/2011 de 01 de junio de 2011 remitida por el Director General de Normas de Gestión Pública a.i. Lic. Franz Roberto Quisbert Parra, comunica que el Reglamento Interno de Personal de la Agencia Nacional de Hidrocarburos es compatible con la normativa de personal en actual vigencia.

UNID. RECURSOS HUMANOS REVISADO S.N.G.S.

Que, el Informe Legal DJ Nº 1009/2011 de 20 de julio de 2011, establece que no existe impedimento legal para que el Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos apruebe el Reglamento Interno de Personal compatibilizado.

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el Articulo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009, que determino la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en uso de las facultades y atribuciones que le reconocen la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, demás disposiciones sectoriales.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Administrativa SSDH N° 0264/2006, de 07 de marzo de 2006.

SEGUNDO.- Aprobar e Implementar el REGLAMENTO INTERNO DE PERSONAL, de acuerdo al Anexo I, que es parte Indivisible de la Presente Resolución.

TERCERO.- Encomendar a las Jefatura de Recursos Humanos el seguimiento y control del Reglamento Interno de Personal en su calidad de Instancia especializada; a la Jefatura de Desarrollo Organizacional y Control de Gestión la ejecución y difusión del Reglamento Interno de Personal; y a todos los inmediatos superiores que tienen personal dependiente, la responsabilidad de cumplir, promover y aplicar el Reglamento Interno de Personal en el marco de los principios y valores que rigen el Estatuto del Funcionario Público.

CUARTO.- Remitir una copia del Reglamento Interno de Personal y de la presente Resolución Administrativa a la Dirección de Normas de Gestión Pública dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, conforme a lo solicitado para fines de registro y archivo.

UNID. RECURSOS HUMANOS REVISADO S.N.G.S. A.N.H.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

J. Marcelo Cazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS